



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 265 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 04 AGO 2020

VISTO: El Memorandum N° 088-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 1563991 y Reg. Exp. N° 1195081, el Informe N° 597-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 016-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, el Informe N° 099-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-vacz-monitor, el Informe N° 009-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/gpm-io, la Carta N° 009-2020/CONSORCIO CCELOPUCRO, sobre Liquidación del contrato de la obra "Reparación de Cobertura; en el(la) IE 36093 - Huando en la localidad Ccellopucro, distrito de Huando, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 02 de octubre del 2019 se suscribe el Contrato N° 087-2019/ORA, derivado del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 055-2019/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Ccellopucro (integrado por las empresas: Constructora e Ingenieros Echavaudis & Chauca S.A.C.; e Inversiones Camharo S.A.C.), representado por la Sr. Johnny Ubaldo Contreras Regalado, para la ejecución de obra "Reparación de Cobertura; en el(la) IE 36093 - Huando en la localidad Ccellopucro, distrito de Huando, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica, por un monto total ascendente a S/ 75,780.82 (Setenta y cinco mil setecientos ochenta con 82/100 Soles) y con plazo de ejecución de treinta (30) días calendario; contrato que fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, mediante Acta de Inicio de Ejecución de Obra de fecha 17 de octubre del 2019, se deja constancia que la fecha de inicio de ejecución de obra es a partir del 17 de octubre del 2019;

Que, a la conclusión de la ejecución de la obra con fecha el 15 de noviembre del 2019, dentro del plazo contractual, conforme consta en los Asientos N° 032 y N° 033 del Cuaderno de Obra; anotación realizada por el Residente de Obra y ratificado por la Inspector de Obra, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 809-2019/GOB.REG.HVCA/GGR; de fecha 06 de diciembre del 2019, se procede a conformar el Comité de Recepción de Obra integrado por los siguientes profesionales: Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarías - Presidente, Arq. Edgar Ruiz Villar - Primer Miembro, Ing. Jhorch Antony Inga Jaime - Segundo Miembro y Arq. Gisella Parejas Mora - Inspector; por consiguiente, mediante Acta de Recepción de Proyecto IOARR de fecha 19 de diciembre del 2019, el Comité, una vez constituido en obra, recibe la obra verificando que los trabajos ejecutados fueron concluidos de acuerdo a los Planos y Especificaciones Técnicas aprobadas en el Expediente Técnico, dejando constancia que no se responsabiliza por los vicios ocultos que pudiera existir, por lo que otorga la conformidad;

Que, mediante Carta N° 009-2020/CONSORCIO CCELOPUCRO, de fecha 14 de febrero del 2020, el Sr. Johnny Ubaldo Contreras Regalado - representante legal de la empresa contratista Consorcio Ccellopucro, en cumplimiento del artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y dentro de los plazos establecidos, presenta a la Arq. Gisella Parejas Mora - Inspector de Obra la liquidación del contrato de obra para su revisión y evaluación correspondiente, en la que determina un saldo a su favor de S/ 1,515.63 (Mil quinientos quince con 63/100 Soles);





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 265 -2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 04 AGO 2020

Que, mediante Informe N° 009-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/gpm-io, de fecha 17 de febrero del 2020, la Arq. Gisella Parejas Mora – Inspector de Obra manifiesta que, de la evaluación a la liquidación del contrato presentada por el contratista, en mérito al contenido mínimo del formato de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ésta se encuentra conforme. Asimismo, determina que el costo total de la obra es por la suma de S/ 77,296,45 (Setenta y siete mil doscientos noventa y seis con 45/100 Soles) incluido IGV y un saldo a favor del contratista Consorcio Ccellopucro por la suma de S/ 1,515.63 (Mil quinientos quince con 63/100 Soles) incluido IGV, por reajuste de precios;

Que, asimismo, mediante Informe N° 099-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-vacz-monitor, el Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarías - Monitor de Obra, según el análisis efectuado manifiesta que, el representante legal del Consorcio Ccellopucro, posterior a la suscripción del acta de recepción del proyecto IOARR que fue el 19 de diciembre del 2019, ha presentado la liquidación de contrato de obra con fecha 14 de febrero del 2020, dentro de los 60 días calendarios estipulados en el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y cuenta con el pronunciamiento del Inspector de Obra según Informe N° 008-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/gpm-io. Respecto del cálculo de reajuste de precios refiere que, se ha trabajado con una (1) fórmula polinómica del expediente principal y los coeficientes de reajustes "K"; en ese sentido, concluye que el cálculo de reajuste de precios da como resultado la suma de S/ 1,515.63 (Mil quinientos quince con 63/100 Soles) incluido IGV, el costo total de la liquidación del contrato de obra asciende a S/ 77,296,45 (Setenta y siete mil doscientos noventa y seis con 45/100 Soles) incluido IGV, todo ello en concordancia a lo indicado en la normativa Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus complementarias, modificatorias y ampliatorias. Finalmente, recomienda la evaluación financiera por el Área Contable de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, previo al trámite de su aprobación;

Que, mediante Informe N° 016-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, de fecha 01 de junio del 2020, la CPC Gloria Elena Donaires Palomino señala que ha procedido a revisar los pagos efectuados al contratista Consorcio Ccellopucro con cargo al presupuesto de la obra "Reparación de Cobertura; en el(la) IE 36093 - Huando en la localidad Ccellopucro, distrito de Huando, provincia Huancavelica, departamento Huancavelica", con Código Único de Inversiones N° 2442536, teniendo como referencia el Contrato de obra N° 089-2019/ORA, determinándose que al importe contractual del orden de S/ 75,780.82 (Setenta y cinco mil setecientos ochenta con 82/100 Soles) se aplicó el reajuste de precios del orden de S/ 1,515.63 (Mil quinientos quince con 63/100 Soles); por lo mismo, para fines de liquidación del contrato de obra el importe asciende a S/ 77,296,45 (Setenta y siete mil doscientos noventa y seis con 45/100 Soles); en consecuencia, recomienda su aprobación correspondiente;

Que, por las consideraciones expuestas, y contando con la opinión técnica favorable de la Arq. Gisella Parejas Mora – Inspector de Obra, del Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarías - Monitor de Obra y de la parte contable la CPC Gloria Elena Donaires Palomino; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 597-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha de recepción 16 de junio del 2020, otorga la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 087-2019/ORA por el importe total de S/ 77,296,45 (Setenta y siete mil doscientos noventa y seis con 45/100 Soles) y con un saldo a favor del contratista Consorcio Ccellopucro por el importe de S/ 1,515.63 (Mil quinientos quince con 63/100 Soles), que corresponde al reajuste de precios;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 265 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 04 AGO 2020

Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2020/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 087-2019/ORA, de fecha 02 de octubre del 2019, de la obra: "Reparación de Cobertura; en el(la) IE 36093 – Huando en la localidad Ccellopucro, distrito de Huando, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica", ejecutada por la empresa Consorcio Ccellopucro, siendo el costo total del contrato de obra de S/ 77,296,45 (Setenta y siete mil doscientos noventa y seis con 45/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

Unidad Ejecutora : 001 Región Huancavelica – Sede Central
 Nombre del proyecto IOARR : "Reparación de Cobertura; en el(la) IE 36093 – Huando en la localidad Ccellopucro, distrito de Huando, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica"
 Código Unico de Inversión : 2442536
 Tipo de Inversión : Expediente Técnico por Eemrgencia - IOARR
 Ubicación :
 Localidad : Ccellopucro
 Distrito : Huando
 Provincia : Huancavelica
 Departamento : Huancavelica
 Tipo de IOARR : Rehabilitación
 Modalidad : Contrato a suma alzada
 Contratista : Consorcio Ccellopucro (Constructora e Ingenieros Echavaudis & Chauca S.A.C.; e Inversiones Camharo S.A.C.)
 Valor referencial : S/ 84,200.90
 Monto contractual : S/ 75,780.82
 Factor referencial : 0.900000
 Residente del proyecto IOARR : Ing. Javier Alfredo Ruiz Crisóstomo
 Inspector del proyecto IOARR : Arq. Gisella Parejas Mora
 Fecha de inicio de plazo contractual : 17 de octubre del 2019
 Plazo de ejecución de contrato : 30 días calendario
 Fecha de término programado : 15 de noviembre del 2019
 Avance físico ejecutado acumulado : 100.00%
 Avance físico programado acumulado : 100.00%
 Estado actual : Concluido
 Fecha de término real : 15 de noviembre del 2019
 Acta de recepción de proyecto IOARR : 19 de diciembre del 2019

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:

N°	Descripción	Autorizado	Pagado	Por pagar
1	Del Contrato Principal	75,780.82	75,780.82	0.00
2	Del adelanto en efectivo	0.00	0.00	0.00
3	Del adelanto de materiales	0.00	0.00	0.00
4	De los deductivos de obra	0.00	0.00	0.00
5	De las prestaciones adicionales de obra	0.00	0.00	0.00





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 265 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 04 AGO 2020

6	De los reintegros – Reajuste de Precios	1,515.63	0.00	0.00
7	Penalidades aplicadas al contrato	0.00	0.00	0.00
8	Saldo por pagar al contratista	0.00	0.00	1,515.63
	Costo Total del Contrato de Ejecución S/	77,296.45	75,780.82	1,515.63

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor del contratista Consorcio Ccellopucro la suma de S/ 1,515.63 (Mil quinientos quince con 63/100 Soles) que corresponde al reajuste de precios, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 597-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR, de conformidad con el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería y la Oficina de Contabilidad, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la empresa contratista Consorcio Ccellopucro y a la Arq. Gisella Parejas Mora – Inspector de Obra, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. *Ciro Solís ylla Huayllani*
GERENTE GENERAL REGIONAL



CDTR/cgme